



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
EducativoDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Martín de Porres, 21 de marzo del 2022

**OFICIO MÚLTIPLE N° 104 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE**

Señor (a)

Director (a) de las Instituciones Educativas privadas de EBR, EBE, EBA y PRONOEI de la UGEL 02

Presente. –

**ASUNTO :** Reiterativo para la configuración del sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa (SIAGIE)-2022.**REFERENCIA:** Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU.  
Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU.  
Resolución Ministerial N°531-2021-MINEDU  
ESSE2022-INT-0032598

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, comunicarles a todas las instituciones educativas privadas que deberán de cumplir de manera obligatoria la **configuración del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)** en los niveles de inicial, primaria y secundaria de correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02.

Que, según en el artículo 55 de la ley 28044, "el director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa, es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo", asimismo es responsabilidad del director (a) de la institución educativa según el numeral 5.4. de la Resolución Ministerial N° 432- 2020 – MINEDU, precisa que *"las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica a su cargo se encuentra obligadas a configurar el año escolar en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)"*.

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 010 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE, se comunicó a los directores (as) de las instituciones educativas públicas y privadas **configuración del del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) 2022 hasta el 20 de enero del 2022, asimismo se reitera configurar el sistema último plazo hasta el 24 de marzo del presente año, mayor información ingresar al siguiente link:**

<https://www.youtube.com/watch?v=SJ0hCL146dA> bajo responsabilidad funcional (ver anexo 1).

En tal sentido, el incumplimiento dará lugar al inicio de las acciones administrativas que contempla el Art. 40 de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y Art. 77.1 de su Reglamento, aprobado por D.S. N° 004-2013, en caso de las Instituciones Educativas Públicas y el Art. 5 del D.S. N° 004-98-ED, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares, modificado por el Art. 1 del Decreto Supremo N° 011-98-ED, el mismo que establece en su Art. 5: *"Constituye infracción leve toda acción u omisión que contravenga las obligaciones, prohibiciones y demás normas específicas aplicables a las instituciones educativas particulares, en la medida que no afecte la calidad del servicio educativo ni atente contra la formación del alumno"*.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración

Atentamente,



Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE - UGEL 02 (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL 02 N° 03661-2022 de fecha 01 de marzo de 2022.

MLP/JASGESE  
YCCA/CESSE  
CCM/ESSE